

Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2024-0630-R

Quito, D.M., 02 de julio de 2024

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Nadya Giuliana Ruiz Jácome
Gerente Administrativa Financiera

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA AL PAC 021

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el segundo inciso del artículo 275 de la Carta Magna, señala: *“El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...)”*;

Que, el artículo 315 de la norma *Ibídem*, dispone: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas”*;

Que, el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: *“I. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”*;

Que, el artículo 9 del Código *Ibídem*, establece: *“Planificación del desarrollo. - La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad”*;

Que, el artículo 87 del mismo cuerpo legal, dispone: *“Programación fiscal plurianual y anual.- La programación fiscal del Sector Público no Financiero y Seguridad Social consolidada y la programación fiscal para cada sector referido en la clasificación del artículo innumerado a continuación del artículo 8 de este Código, será anual y plurianual para un periodo no menor de cuatro años. Todas las entidades del Sector Público No Financiero y Seguridad Social deberán elaborar y remitir la programación institucional al ente rector de las finanzas públicas conforme se establezca en la normativa técnica correspondiente.”*;

Que, el artículo 22, segundo inciso, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Plan Anual de Contratación. - El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”*;

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo señala: *“Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.”*;



Resolución Nro. EPMT PQ-GAF-2024-0630-R

Quito, D.M., 02 de julio de 2024

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, su último inciso dispone: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el Capítulo IX, Título V del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece la creación y el objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;

Que, mediante Resolución Nro. EPMT PQ-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023, el Gerente General de la EPMT PQ, resuelve: *“Art. 6.- Aprobación y reformas del Plan Anual de Contratación PAC. - El/la Gerente General delega al/la Gerente Administrativo/a Financiero/a, o quien haga sus veces para que apruebe y reforme el PAC; así como también, dispondrá las correspondientes publicaciones conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa vigente.”;*

Que, con acción de personal Nro. 00012 de 03 de enero de 2024, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito y el Coordinador de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 y 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en concordancia con el artículo 18 del Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la EPMT PQ, expiden el nombramiento de libre designación y remoción en calidad de Gerente Administrativa Financiera a favor de la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, a partir del día 03 de enero de 2024;

Que, a través de Resolución Administrativa Nro. EPMT PQ-GAF-2024-0033-R de 15 de enero de 2024, la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Gerente Administrativa Financiera de la EPMT PQ, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMT PQ-GG-2023-0020-R de fecha 26 de septiembre de 2023, resolvió: *“Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMT PQ (...).”;*

Que, mediante Certificación POA Nro. CERT-273-2024 de 21 de junio de 2024, la Gerencia de Planificación certifica que la subactividad: **“IMPERMEABILIZANTES Y SELLANTES”**, consta en el Plan Operativo Anual 2024, en el Proyecto: OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO;

Que, a través de Pre-Certificación Presupuestaria 010-2024 de 21 de junio de 2024, la Coordinación Financiera, certifica que la siguiente línea consta en el presupuesto vigente institucional de la EPMT PQ con saldo disponible según el siguiente detalle:

CÓDIGO SUBACTIVIDAD	DETALLE SUBACTIVIDAD	PARTIDA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	SALDO PRESUPUESTO	AÑO
01.03.01.01.00.00.0115	Impermeabilizantes y sellantes	73.08.11	Materiales de construcción, eléctricos, plomería y carpintería	41.969,22	2024

Que, mediante Informe para Reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2024 de 24 de junio de 2024, elaborado por el Ing. Jorge Lara, Coordinador de Mantenimiento de Flota; revisado y aprobado por el Ing. Galo Salcedo, Gerente Técnico, se señala:

“3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.- Una vez realizado el estudio de mercado en base a la

Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2024-0630-R

Quito, D.M., 02 de julio de 2024

necesidad actual de la EPMPQ, para la contratación de la adquisición de IMPERMEABILIZANTES Y SELLANTES, se determinó el presupuesto referencial por USD \$ 41.969,22 (CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que no incluye IVA; en este sentido es necesario la reforma PAC por el nuevo presupuesto determinado, de la misma manera se debe actualizar el cuatrimestre, debido que por la complicación de la obtención de proformas para la determinación del presupuesto referencial, no se pudo realizar el proceso en el primer cuatrimestre.

4. REFORMA SOLICITADA.- *Por las justificaciones técnicas y económicas mencionadas, se ha elaborado una matriz para realizar una reforma del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024, en la que se reforma la contratación de la adquisición de IMPERMEABILIZANTES Y SELLANTES”;*

Que, a través de Memorando Nro. EPMPQ-GT-2024-0649-M de 24 de junio de 2024, el Ing. Galo Salcedo Carrera, Gerente Técnico, solicitó a la Coordinadora de Adquisiciones:

“Se remite el informe y matriz de reforma al PAC para la adquisición de los procesos antes señalados a fin de solicitarle cordialmente, disponga a quien corresponda continuar con los trámites pertinentes para la reforma y certificación PAC de acuerdo a la normativa legal vigente.”;

Que, mediante Certificación POA Nro. CERT-272-2024 de 20 de junio de 2024, la Gerencia de Planificación certifica que la subactividad: **“ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LA FLOTA OPERATIVA DE LA EPMPQ”**, consta en el Plan Operativo Anual 2024, en el Proyecto: OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO;

Que, a través de Pre-Certificación Presupuestaria 008-2024 de 21 de junio de 2024, la Coordinación Financiera, certifica que la siguiente línea consta en el presupuesto vigente institucional de la EPMPQ con saldo disponible según el siguiente detalle:

CÓDIGO SUBACTIVIDAD	DETALLE SUBACTIVIDAD	PARTIDA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	SALDO PRESUPUESTO USD	AÑO
01.03.01.01.00.00.0432	Adquisición de neumáticos para la flota operativa de la EPMPQ	73.08.13	Repuestos y Accesorios	301.992,00	2024

Que, mediante Informe para Reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2024 de 24 de junio de 2024, elaborado por el Ing. Jorge Lara, Coordinador de Mantenimiento de Flota; revisado y aprobado por el Ing. Galo Salcedo, Gerente Técnico, se señala:

“3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.- *Una vez realizado los documentos de la fase preparatoria en base a la necesidad actual de la EPMPQ, para la contratación de la ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LA FLOTA OPERATIVA DE LA EPMPQ, se determinó el presupuesto referencial por USD \$ 301.992,00 (TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que no incluye IVA; en este sentido es necesario la reforma PAC, para la inclusión del proceso antes mencionado.*

4. REFORMA SOLICITADA.- *Por las justificaciones técnicas y económicas mencionadas, se ha elaborado una matriz para realizar la reforma del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024, respecto de la inclusión de “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LA FLOTA OPERATIVA DE LA EPMPQ”;*

Que, a través de Memorando Nro. EPMPQ-GT-2024-0650-M de 24 de junio de 2024, el Ing. Galo Salcedo Carrera, Gerente Técnico, solicitó a la Coordinadora de Adquisiciones:



Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2024-0630-R

Quito, D.M., 02 de julio de 2024

“Se remite el informe y matriz de reforma al PAC para la adquisición de los procesos antes señalados a fin de solicitarle cordialmente, disponga a quien corresponda continuar con los trámites pertinentes para la reforma y certificación PAC de acuerdo a la normativa legal vigente”;

Que, mediante Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CADQ-2024-0477-M de 26 de junio de 2024, la Ing. Antonela Goetschel, Coordinadora de Adquisiciones, solicitó a la Gerente Administrativa Financiera:

“De conformidad con el Procedimiento para la Gestión de Contratación Pública, la Gerencia Técnica solicitó reformas al Plan Anual de Contrataciones de acuerdo con las siguientes puntualizaciones:

Memorando No. EPMPQ-GT-2024-0649-M, de 24 de junio de 2024, la Gerencia Técnica solicitó la reforma al Plan Anual de Contrataciones respecto al proceso de “Impermeabilizantes y Sellantes”, cuya justificación consta en el informe para reforma de 24 de junio de 2024 (...)

Memorando Nro. EPMPQ-GT-2024-0650-M, de 24 de junio de 2024, la Gerencia Técnica solicitó reforma al PAC para la inclusión de la “Adquisición de Neumáticos para la Flota Operativa de la EPMPQ”, cuya justificación consta en el informe para reforma de 24 de junio de 2024 (...)

En este sentido, mucho agradecería su autorización para generar las reformas expuestas en líneas anteriores y posterior solicitud para la elaboración de la resolución de reforma al PAC por parte de la Gerencia Jurídica, previa validación de los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan el presente.”;

Que, a través de sumilla inserta en el recorrido del Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CADQ-2024-0477-M de 26 de junio de 2024, en el Sistema de Gestión Documental "e-Doc EPMPQ", la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Gerente Administrativa Financiera, solicita al Gerente Jurídico: “Estimado Gerente, se autoriza la reforma al PAC, favor realizar la resolución correspondiente; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMPQ-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023,

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para la adquisición de “**IMPERMEABILIZANTES Y SELLANTES**”, de acuerdo al siguiente detalle:

GERENCIA TÉCNICA														
PAC ACTUAL														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
730811	351101315	BIEN	COMÚN	NO	Proyecto de Inversión	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Impermeabilizantes y sellantes	1	UNIDAD	42.212,35	42.212,35	C1
PAC REFORMADO														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
730811	351101315	BIEN	COMÚN	NO	Proyecto de Inversión	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Impermeabilizantes y sellantes	1	UNIDAD	41.969,22	41.969,22	C2

Artículo 2.- Incluir y reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para la “**ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LA FLOTA OPERATIVA DE LA EPMPQ**”, de acuerdo al siguiente detalle:



Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2024-0630-R

Quito, D.M., 02 de julio de 2024

INCLUSIÓN														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
730813361140311		BIEN	COMÚN	NO	Proyecto de Inversión	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LA FLOTA OPERATIVA DE LA EPMPQ	1	UNIDAD	301.992,00	301.992,00	C2

Artículo 3.- Disponer a la Coordinación de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4.- Disponer a la Coordinación de Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la EPMPQ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cumplase y publíquese. -

Dado en Quito, D.M. , a los 02 día(s) del mes de Julio de dos mil veinte y cuatro.

Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- EPMPQ-GAF-CADQ-2024-0477-M

Anexos:

- Adquisición de Neumáticos.rar
- Impermeabilizantes y Salientes.rar
- Matriz_reforma_21.xlsx

NUT: EPMPQ-2024-7458

Acción	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: María Dolores Heredia Sandoval	EPMPQ-GJ-CCP	2024-07-01	
Revisado por: Anibal Paúl Vaca Carvajal	EPMPQ-GJ	2024-07-02	

